



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Telefax 2820261

Bogotá D.C., 25 JUN. 2020

PROCESO - ORDINARIO RAD. No.: 11001310300320170032700

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y, conforme al anterior informe secretarial, además de revisado el encuadernado se evidencia que mediante proveído de fecha 20/10/2017 se indicó a la parte demandante que previo a decretar la medida cautelar debía hacer las gestiones correspondientes para que se indicara en la póliza el nombre completo de la sociedad demandada –ver fl. 104-, sin embargo a la fecha la parte demandante ha hecho caso omiso, por lo anterior el Despacho DISPONE:

1º.- NO ACCEDER a lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,(3)


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 27 Hoy 26 JUN. 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria